RESOLUCION D.A. N° 427.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – I.D. N° 305.769.

Asunción, 28 JUL 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 48.717/2016), en la que solicita autorización para aplicar los procedimientos de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el ***"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – I.D. N° 305.769".***

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General del Tesoro Público solicita la contratación de Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del Banco Central del Paraguay, por el término de 24 (veinte y cuatro) meses.

Que, la Empresa propuesta se encuentra autorizada por Resolución N° 23 de fecha 25 de Agosto de 2011, del Banco Central del Paraguay, conforme se evidencia en las documentaciones arrimadas.

Que, el Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente establece entre las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación: Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 33 establece los casos de excepción. Asimismo, como excepción a la regla se prescribe los casos en que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*.

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el PAC N° 305.769.

Que, las causales de excepción argumentadas son sustentadas plenamente por el Dictamen emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), en el cual se menciona la necesidad de contar con los servicios que se hacen referencia, dentro del marco regulatorio en materia de contrataciones públicas.

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, *"Por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos"*.

RESOLUCION D.A. N° 427.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – I.D. N° 305.769.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Admitir el Dictamen CUOC N° 35/16 presentado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) Institucional, a realizar los procedimientos a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/16, para el Servicio de Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP) del Banco Central del Paraguay, conforme al Art. 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 2° de la presente Resolución, serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda Ejercicio Fiscal Año 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 581/16. Los gastos correspondientes a los Años 2017 y 2018, se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa